

conta of nada sea adelantada, pues se enuen
ma al presente con solo Don Medico, acon
danon igualmente q por el presente me ultimo
Enque se debe tener por Medico Titular, solo
eme en el concepto de los Donceutos Ducados de la
prim. Concesion, y no de los trescientos; y que no pea
civa a nada de esta cantidad alguna p. que in
van en parte de Veintegras de los que me cobrados
en el concepto de aquellos.

Se ha hecho presente un Memorial de Maximo
Bernal Veuno de esta Villa en el q. pidiendo se le
nombre por Parante de prim. letra de respeto a esta
vocame la plaza de esta clase del Mtro D. Pedro
Torre Lopez Blarquez. Y penetrados lo N. de la
aptitud del Ciudad Maximo, sus prendas Morales
y circunstancias q. lo haran asistente al desempeño
de su obligacion. acordaron se le admita para el
Parante con el sueldo competente, asignado por el
Supremo Consejo; y que se le pague su ven. p. queda
de el dia principio a desempeñar el cargo, haui
endoselo de que lo desempeñe segun espera el
Afirmam^{to}; en intely. de q. si se le notare algun
defecto sustancial, se adaptaran las providenc
competentes. Y por el Sr. D. Alonso Manr
Nojueza sedijo que protestaba el nombram^{to} y
que debia ser el nombram^{to} en Cabildo pleno y se
permite al nombram^{to} de quando se pudiesen
las Eranelas con los dos Comisarios nombrados
y pide q. sean las plazas por oposicion como esta
mudada. Y que se le libre Certificac^{on} de este